

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Néstor Reyes Meza, queda designado Cónsul General de la República en Saint Thomas, Islas Vírgenes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2508, que pone a cargo de la Secretaría de Estado de Turismo, las funciones y atribuciones de los Decretos Nos. 3133 y 3134 de enero de 1973.

G. O. No. 9556, del 15 de junio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2508

CONSIDERANDO que de acuerdo con la Ley No. 84, del 26 de diciembre de 1979, la Secretaría de Estado de Turismo tiene a su cargo planear, programar, organizar, dirigir, fomentar, coordinar y evaluar las actividades turísticas del país, de conformidad con los objetivos, metas y políticas que determine el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO que corresponde, además a dicha Secretaría de Estado, determinar y supervisar los Polos de desarrollo turístico en el país, orientar los proyectos a llevarse a cabo en los mismos, así como el diseño y construcción de todas las obras de infraestructura que requieran los planes de desarrollo de los distintos proyectos turísticos;

CONSIDERANDO que por Decreto No. 3134, de fecha 24 de enero de 1973, se dió encargo al Banco Central de la Repú-

blica Dominicana de ejecutar, supervisar y administrar las obras de infraestructura turística, así como las complementarias a las mismas, que fueren necesarias realizar en la "Zona de Boca Chica-Andrés", comprendida dentro del polo turístico denominado "Costa Caribe"; declarada demarcación turística prioritaria mediante Decreto No. 3133, del 24 de enero de 1973;

VISTAS las Leyes Nos. 153, del 4 de junio de 1971 y 84, del 26 de diciembre de 1979;

VISTOS los Decretos Nos. 3133 y 3134, de fecha 24 de enero de 1973;

VISTA la Resolución No. 8, de fecha 23 de enero de 1973, del Directorio de Desarrollo Turístico;

VISTAS las Resoluciones Undécima, de fecha 12 de enero de 1980, y Vigésima Segunda, del 3 de julio de 1980, de la Junta Monetaria del Banco Central de la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.-- Las funciones y atribuciones que los Decretos Nos. 3133 y 3134, del 24 de enero de 1973, ponen a cargo del Banco Central de la República Dominicana, serán ejercidas y ejecutadas en lo adelante por la Secretaría de Estado de Turismo.

Art. 2.-- Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los precitados Decretos Nos. 3133 y 3134.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN